

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

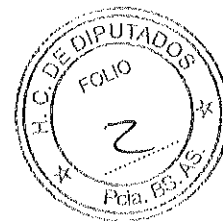
PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en lo inmediato, reglamente y determine la autoridad de aplicación de la ley 15202 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.454 de creación del Programa Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Esta iniciativa conlleva el propósito de materializar la aplicación de la ley 15202, cuya fecha de publicación data del 6 de noviembre de 2020.

A pesar del tiempo transcurrido y la situación de emergencia alimentaria que atraviesa nuestro país, las herramientas que la ley nacional prevé para evitar el desperdicio de alimentos, en nuestra provincia, no han sido puestas en práctica, en función de la apuntada demora del Poder Ejecutivo en reglamentar la ley.

Recordemos que la normativa nacional crea el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, con el objeto de reducir y eliminar la Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (PDA) "a través del empoderamiento y movilización de los productores, procesadores, distribuidores, consumidores y asociaciones; otorgando especial relevancia a la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia".

Asimismo, pone a cargo de la administración crear el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, donde deben inscribirse las instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas y que cumplan con controles sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino, volviéndolas responsables de la recepción de los productos alimenticios y de la entrega gratuita a los consumidores finales.

Estas acciones, sin perjuicio de intentos aislados y circunstanciales (podemos citar en ese mismo sentido la decisión de la ARBA del año 2022 que modificó la Resolución 31/2019, en cuanto refiere al destino de alimentos decomisados, por ejemplo), el andamiaje gubernamental, coordinado entre los distintos organismos con incumbencia, no ha sido puesto en práctica.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Tampoco, se ha fomentado, como manda la adhesión, la promoción en la reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos, o de la donación de los mismos.

De la misma forma, no se han generado campañas de información y comunicación "para la sensibilización de cada uno de los actores de la cadena alimentaria y de los consumidores, orientadas a optimizar prácticas para evitar pérdidas y desperdicios".

La pretensión que esbozamos, naturalmente conlleva un sentido colaborativo con la situación, con lo cual, entendemos que éste cuerpo, de entenderlo necesario el Poder Ejecutivo, podría brindar las herramientas que hacen a su incumbencia, pero debería dar el primer paso hacia ese objetivo, determinando la autoridad de aplicación y reglamentando la ley en cuanto le sea posible en su ámbito de competencia.

Sin dotar de andamiaje ejecutivo a la ley, los propósitos de la misma son letra muerta, y de ahí nuestro requerimiento.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires